

## REFRI EXPRES, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 3-A RMPET. Número: 121 del año 2021**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **REFRI EXPRES, C.A Número de expediente: 454-35263** CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-23.593.905, procediendo en este acto por autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 3 de marzo del 2021, por la empresa REFRI EXPRES, C.A., Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 21 de marzo de 2019, bajo el N° 39, Tomo 10-A RMPET, expediente N° 454-35263, ante usted con el debido respeto ocurre con la finalidad de acompañar copia certificada del acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea extraordinaria de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda: PRIMERO: Venta de Acciones. SEGUNDO: Renuncia del Vicepresidente. TERCERO: Elección de la Junta Directiva. CUARTO: Modificación de las Cláusulas Quinta y Disposición Complementaria: Décima Octava y Décima Novena. Participación que hago para fines de su registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. \*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Municipio Valera, 14 de Mayo del Año 2021 Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS GUILLERMO MATHEUS MORENO IPSA N.: 130480, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 121, TOMO -3-A RMPET. Derechos pagados BS: 1.137.600,00 Según Planilla RM No. 45400207579, Banco No. 193855 Por BS: 40.000,22. La identificación se efectuó así: ELAINE ROSANA CAÑIZALEZ MONTILLA, ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, C.I: V-23.250.367, V-23.593.905. Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA OLIVAR Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: REFRI EXPRES, C.A Número de expediente: 454-35263 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REFRI EXPRES, C.A.- En el día de hoy, tres (03) de marzo del año 2021, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en la sede social de la empresa REFRI EXPRES, C.A., Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 21 de marzo de 2019, bajo el N° 39, Tomo 10-A RMPET, expediente N° 454-35263; ubicada en la Avenida Bolívar, Edificio Nona Palma, local N° 2, Municipio Valera, Estado Trujillo; los socios ELAINE ROSANA CAÑIZALEZ MONTILLA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-23.250.367, propietaria de TREINTA (30) acciones y ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-23.593.905, propietario de SETENTA (70) acciones; con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, prescindiéndose de la convocatoria previa por encontrarse presente en esta asamblea la totalidad de los socios que conforman el 100% del Capital Social de la empresa. Toma la palabra el Presidente de la empresa ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, quien procedió a verificar el quórum, declarando la asamblea válidamente constituida, procediendo a dar lectura a los puntos de la agenda: PRIMERO: Venta de Acciones. SEGUNDO: Renuncia del Vicepresidente. TERCERO: Elección de la Junta Directiva. CUARTO: Modificación de las Cláusulas Quinta y Disposición Complementaria: Décima Octava y Décima Novena. Leído y aprobado el orden del día, se procede a considerar el PRIMER PUNTO:

Venta de Acciones. Toma la palabra la accionista ELAINE ROSANA CAÑIZALEZ MONTILLA, quien manifiesta su voluntad de vender las TREINTA (30) acciones que posee dentro de la empresa, cada una con un valor nominal de CUARENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 40.000,00), para un monto total de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 1.200.000,00). Toma la palabra el accionista ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, quien manifestó estar interesado en adquirir dichas acciones, es por ello que paga en este acto en moneda de curso legal a la vendedora, la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 1.200.000,00), por concepto de compra de TREINTA (30) acciones. Toma la palabra la vendedora ELAINE ROSANA CAÑIZALEZ MONTILLA, y manifiesta recibir de manos del comprador la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 1.200.000,00), en moneda de curso legal, a su entera y cabal satisfacción; comprometiéndose igualmente en este acto a firmar el libro de accionistas y hacer el traspaso respectivo. SEGUNDO PUNTO: Renuncia del Vicepresidente. Continúa con el derecho de palabra la ciudadana ELAINE ROSANA CAÑIZALEZ MONTILLA, y manifiesta que renuncia al cargo de Vicepresidente que ocupa dentro de la empresa. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. TERCER PUNTO: Elección de la Junta Directiva. Toma la palabra el accionista ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, quien indica que debido a la renuncia del Vicepresidente se hace necesario reestructurar la Junta Directiva de la empresa, por lo que decide mantener vacante el cargo de Vicepresidente y propone se ratifique él en el cargo de Presidente, modificándose la cláusula Décima Octava solo en lo que respecta a la Junta Directiva. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. CUARTO PUNTO: Modificación de las Cláusulas Quinta y Disposiciones Complementarias: Décima Octava y Décima Novena. Vistas las decisiones y resoluciones adoptadas en esta Asamblea, se modifican las siguientes cláusulas, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: QUINTA: El capital social de la compañía es la cantidad CUATRO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 4.000.000,00), representados en CIEN (100) acciones, con un valor nominal de CUARENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 40.000,00) cada una, nominativas, no convertibles al portador y confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Dicho capital ha sido suscrito y pagado íntegramente por sus socios de la siguiente manera: El socio ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, ha suscrito y pagado CIEN (100) acciones, con un valor nominal de CUARENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 40.000,00) cada una, para un monto total de CUATRO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 4.000.000,00). Dicho capital ha sido aportado según balance inventario que se anexa. Yo, ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. DECIMA OCTAVA: Para este periodo estatutario de DIEZ (10) años se designa como Presidente ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, y como Vicepresidente: Vacante. Como comisario: Licenciada YOLIMAR BARRIOS, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-16.266.311, Licenciada den Administración, es miembro activo de FECLAVE, del Estado Trujillo, bajo el N° 19-66329, con domicilio en Valera, Estado Trujillo. DECIMA NOVENA: Se autoriza a ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-23.593.905, la responsabilidad de participar al ciudadano Registrador competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptadas. Agotado así el temario el Presidente declaró concluido el acto, se levantó la presente acta, se leyó y en señal de conformidad firman: ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ ELAINE ROSANA CAÑIZALEZ MONTILLA MUNICIPIO VALERA, 14 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDO.) ELAINE ROSANA CAÑIZALEZ MONTILLA, ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO.: 454.2021.2.1865** Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.